



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**
**INVITACIÓN PÚBLICA No. 37 de 2013.**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN "LA COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES CON GARANTÍA POR UN AÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL ESTUDIO PREVIO".**

**1. INFORMACIÓN GENERAL**

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 0734 de 2012, aplicable al caso en concreto en virtud de lo dispuesto en el art. 162 del Decreto 1510 de 2013 y de lo decidido en la Resolución 574 del 14 de Agosto de 2013, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada el 21 de Noviembre de 2013 en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán en la Secretaría General, Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, 25 de Noviembre de 2013 hasta las 3.00 p.m.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN, DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.**

Basados en que el Congreso de la República aprobó, mediante la Ley 825 de julio 10 de 2003, el Convenio-Marco relativo a la ejecución de la Ayuda Financiera y Técnica y de la Cooperación Económica en la República de Colombia en virtud del Reglamento "ALA", firmado en Bruselas el diecisiete (17) de octubre de dos mil (2000) y en Bogotá, el catorce (14) de diciembre de dos mil (2000).

Que el Gobierno de Colombia y la Unión Europea suscribieron el Convenio de Financiación del Proyecto DCI – ALA /2008/019-588, "Fortalecimiento Institucional para la Atención a las Víctimas"

Que la coordinación y ejecución del proyecto corresponde a la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, constituyéndose esta entidad, en órgano de contratación de los recursos de Cooperación Europea.

Por cuenta de la administración del proyecto, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia (APC), hace entrega de dineros de contrapartida para este proyecto, con el fin de apoyar la gestión del convenio referido. En este sentido se hace necesario adquirir equipos tecnológicos para el correcto funcionamiento de la Oficina de Asuntos Internacionales.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Desde el punto de vista operacional se requiere mejorar los resultados de parte del grupo de gestión a cargo de los proyectos de cooperación de la Unión Europea, por ello se pretende mejorar la planta de equipos existentes en la Oficina, dado que los que actualmente se encuentran en uso, y por verificación previa del área de sistemas (adjunto constancia), son equipos bajos en tecnología que no satisfacen las necesidades de usuarios que requieren un buen desempeño en máquinas.

**2.1. OBJETO**

**LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN "LA COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES CON GARANTÍA POR UN AÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL ESTUDIO PREVIO".**

**2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS**

El Ministerio de Justicia y del Derecho requiere comprar equipos de cómputo para la Oficina de Asuntos Internacionales junto con la respectiva garantía de mantenimiento; los cuales deben cumplir con los siguientes requerimientos.

**Requerimientos mínimos**

Nombre Comercial del Producto	COMPUTADOR PORTÁTIL Cantidad 3
Calidad	El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica.
Requisitos Generales	Los equipos serán entregados, instalados y probados. Los equipos deben ser nuevos, no re manufacturados.  CABLES: Los computadores se deben suministrar con todos los cables necesarios incluyendo un terminal cord de 3 Mts, categoría 6 para cada uno de los computadores ofertados. (Conexión toma de datos – tarjeta de red PC).
Requisitos Específicos	Debe tenerse en cuenta que los equipos y sus componentes deben ser homogéneos en su marca, Portátil, Maletín, Mouse, etc. No se admiten clones.  Los equipos serán entregados, instalados y probados. Los equipos deben ser nuevos, no re manufacturados.  <b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS</b>  Maletín: SI. Se debe incluir el respectivo maletín por cada equipo portátil, el cual debe ser de la misma marca del equipo

AEP



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

<p>portátil.</p> <p><b>Peso máximo:</b> 2.5 kg incluida la batería.</p> <p><b>Tipo de Procesador:</b> Intel Core i5 de Tercera Generación</p> <p><b>Velocidad Procesador:</b> 2.8 GHz o superior.</p> <p><b>Sistema Operativo:</b> Microsoft Última versión de Windows para escritorio en versión Corporativa instalado. Idioma español (Windows 7 profesional a 64bit) entregar los medios de instalación físicos (DVD o CD).</p> <p><b>Memoria RAM:</b> 4 GB o superior. SDRAM DDR3.</p> <p><b>Disco Duro:</b> SATA II 500Gb a 7200 rpm o superior.</p> <p><b>Batería:</b> Si. Duración de 4 a 6 horas de 4 celdas.</p> <p><b>Accesorios:</b> Cargador y/o adaptador AC, Maletín de nylon original. Adaptador para puerto HDMI a través del Display Port.</p> <p><b>Mouse:</b> 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo, conexión USB.</p> <p><b>Teclado:</b> Teclado retroiluminado y sumidero resistentes a salpicaduras.</p> <p><b>Audio y video:</b> Si (micrófono, audio y video integrado).</p> <p><b>Cámara Web:</b> Cámara web de 720p HD integrada</p> <p><b>Puertos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 USB 3.0</li> <li>✓ 1 USB 3.0 de carga</li> <li>✓ 1 conector de acoplamiento</li> <li>✓ 1 conector de batería auxiliar</li> <li>✓ 1 DisplayPort 1.1a</li> <li>✓ 1 VGA</li> <li>✓ 1 alimentación de CA</li> <li>✓ 1 conector combinado de auriculares/ micro estéreo</li> <li>✓ 1 RJ-45</li> </ul> <p><b>Dispositivo óptico:</b> CD-RW / DVD RW.</p> <p><b>Conectividad:</b> 1 Tarjeta de red Intel Gigabit 1D/100/1000, 1 inalámbricas 802.11 a/b/g/n, Bluetooth. Todo integrado.</p> <p><b>Pantalla:</b> HD con retroiluminación LED y antirreflejos de 14"</p>
---



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

	<p>(1366 x 768)</p> <p><b>Terminal cord:</b> Se debe suministrar un terminal cord de 3 Mts, certificado categoría 6 para cada uno de los computadores ofertados. (Conexión toma de datos – tarjeta de red PC).</p> <p>Adicionales: Pad Mouse por cada equipo.</p> <p><b>LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA OFICINA</b></p> <p><b>Microsoft Office Estandar 2013 instalado:</b> Licencia tipo MDLP para estado con número de parte: 021-07160, OfficeStd LSAPk DLP NL Gov con software assurance. Entregar documento del licenciamiento o registro de la licencia expedido por el fabricante a nombre del Programa Nacional Centros de Convivencia Ciudadana del Ministerio de Justicia y del Derecho (Cantidad 3).</p> <p><b>CAL Windows Server 2012:</b> Licencia tipo MOLP para estado con Software Assurance. Numero de licencias de la MOLP (Cantidad 3).</p> <p><b>Garantía:</b> Garantía de 1 años certificada por el fabricante. La garantía debe ser diagnosticada y tramitada por el proponente en sitio, mano de obra y repuestos. Servicio postventa.</p> <p><b>Mantenimientos Preventivos:</b> Se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo por año, durante el periodo de la garantía. Servicio postventa</p>
<b>Empaque y rotulado</b>	Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales originales de fabricante y manuales técnicos de operación, cables de potencia y Software de configuración (drivers) en medio de instalación original, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.
<b>Presentación</b>	Unidad.

Multifuncional Laser	
* Funciones	Imprimir, Escanear y Copiar
	<b>IMPRESORA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnología: Laser</li> <li>- Velocidad de impresión: 45 ppm o Superior</li> </ul>



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calidad de impresión en negro: 1200 x 1200 ppp.</li> <li>- Volumen de páginas mensuales: 10000</li> <li>- Uso del papel: material de impresión admitido papel de 60 a 200 gr/m2, varias bandejas de Alimentación y cada bandeja con capacidad de 500 hojas, Impresión a doble cara Automático.</li> </ul>
	<b>SCANNER:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)</li> <li>- Formato del archivo de digitalización: PDF, JPEG, TIFF, XPS y Otros. .</li> <li>- Resolución de escaneo: 500 ppp o Superior.</li> <li>- Tamaño de escaneo: 216 x 356 mm, cama y alimentador automático.</li> <li>- Velocidad de escaneo: 40 ppm o Superior .</li> <li>- Otros: Escaneo directo a USB</li> </ul>
	<b>COPIA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velocidad de copia: 40 ppm o Superior</li> <li>- Resolución de copia 600 x 600 dpi.</li> <li>- Configuración de reducción/ampliación de copias: de 25 a 400%.</li> <li>- Compatible con Windows XP y Windows 7</li> <li>- Conectividad: USB y Ethernet</li> <li>- 4Garantía de (1) año en sitio, repuestos mano de obra.</li> </ul>

### AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE DEL SOFTWARE

El oferente debe presentar carta directa del fabricante o canal mayorista autorizado en la que éste certifique que es distribuidor autorizado en el territorio colombiano y que cuenta con ingenieros capacitados para prestar soporte técnico del hardware.

El Ministerio de Justicia y del Derecho se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de compra venta.

### 2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos técnicos, o de lo contrario, la propuesta será rechazada.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

### 2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.941.756) M.L, INCLUIDO IVA.. La forma de pago será del 100% una vez cumpla a satisfacción con la entrega, instalación y puesta en marcha de los equipos mencionados.

Lo anterior, previa verificación por parte del supervisor, presentación de la factura, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago de las obligaciones parafiscales.

El pago se efectuara por conducto del Grupo de Gestión Financiera y Contable, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los elementos contratados, presentación por parte del CONTRATISTA de la factura respectiva y de la constancia de estar al día en pago de las obligaciones parafiscales y al sistema de seguridad Social Integral.

El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios; totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El Ministerio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

### 2.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

#### PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto oficial que se encuentra asignado para el presente contrato es: hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.941.756) M.L, INCLUIDO IVA., con cargo al siguiente CDP expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable para la vigencia 2013.

ALP



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Valor:	\$20.000.000,00
CDP No.	2513
Rubro Presupuestal:	C-520-800-10 APOYO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS.
Unidad Ejecutora	12-01-01-006 MJD- COOP. INTER. ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

### 2.7. ESTUDIO DE MERCADO

El valor de la presente contratación se determinó con base en el estudio de mercado hecho por la Oficina de Asuntos Internacionales, en el cual se obtuvieron tres (3) cotizaciones, las cuales se adjuntan al presente estudio.

PROPUESTAS	PRECIO TOTAL COTIZADO INCLUIDO IVA
Cotización Uno	\$ 20.287.240
Cotización Dos	\$ 20.066.028
Cotización Tres	\$ 16.472.000

**Promedio del Mercado: \$18.941.756**

Con base en las cotizaciones presentadas y adjuntas al documento de Estudios Previos, se concluye que el presente contrato tendrá un valor máximo de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.941.756) M.L), incluido IVA

### 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar las labores de instalación y configuración de los equipos de cómputo.
2. Las herramientas e insumos utilizados para realizar la instalación y configuración deben ser los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
3. Garantizar que el personal del Contratista que se encuentre en la entidad deberá estar identificado y carnetizado.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

4. Responder por cualquier intervención mal realizada y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.
5. Suministrar, instalar y poner en funcionamiento todos los elementos necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
6. Hacer efectivas y cumplir con las garantías ofertadas al Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982.
7. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
8. Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato.
9. Prestar colaboración y suministrar la información necesaria al supervisor del contrato cuando éste así lo requiera.
10. Colaborar con el MINISTERIO en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad; acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse.
11. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta, en todo aquello que no contrarie lo aquí estipulado, la cual hace parte del presente contrato.
13. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
15. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

16. Presentar la garantía única para aprobación del Ministerio y tramitar las modificaciones que le sean solicitadas.
17. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
18. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2013. Es de aclarar que, al margen del plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a prestar los servicios postventa junto con soporte técnico en sitio durante la vigencia de la suscripción, sin que esto represente que el plazo de ejecución física y financiera del contrato exceda la vigencia 2013, pues el bien adquirido en virtud del contrato se recibirá a satisfacción en dicha vigencia.

#### 5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Las actividades a contratar deberán ejecutarse en el Ministerio de Justicia y del Derecho, Sede Edificio Principal, Carrera 9 No. 12C-10 Bogotá D.C.

#### 6. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, serán ejercidas por quien designe por escrito el ordenador del gasto quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente EL CONTRATISTA, igualmente será responsable de informar al Ministerio cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones

El supervisor debe verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

#### 7. REQUISITOS HABILITANTES

##### 7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

##### 7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

##### 7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio

442



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Ministerio de Justicia y del Derecho, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

### 7.1.3 Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

### 7.1.4. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **NO** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, **DEBERA INDICAR DICHA** circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

### 7.1.5 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.
- f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### **7.1.6. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"**

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Ministerio de Justicia y del Derecho, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

#### **7.1.7. Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario.

#### **7.1.8. Formato SIIF.**

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

### **7.2. CAPACIDAD TÉCNICA**

#### **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

La evaluación consistirá en verificar la presentación y contenido de los documentos de contenido técnico. La presentación y aceptación de estos documentos le permitirán a cada proponente acceder a la fase de calificación con su propuesta.

#### **7.2.1 EXPERIENCIA GENERAL**

El proponente acreditará la experiencia del objeto a contratar con cualquiera de los siguientes documentos:

ACE



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

- a. Tres (3) contratos ejecutados con su respectiva acta o constancia de recibo a satisfacción ejecutados al 100% dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, que acrediten experiencia en la venta e instalación de los equipos requeridos, cuyos valores sean iguales o superiores al presupuesto del presente proceso de selección.
- b. Tres (3) facturas cambiarias de compraventa con su respectiva certificación de recibo a satisfacción, relacionadas con la venta e instalación de los equipos solicitados, causadas dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyos valores sean iguales o superiores al presupuesto del presente proceso de selección.

En caso de certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte del Ministerio, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor del contrato: La sumatoria de las tres (3) certificaciones debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto estimado para el presente proceso.
6. En caso de tratarse de certificaciones expedidas por empresas extranjeras, estas deberán cumplir además de lo anterior, con los siguientes requisitos: a). Autenticada ante notario, b). Consularizada y, c). apostilla

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copia de los contratos por sí solos, copia de facturas, actas de recibo, de liquidación. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

#### Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

En caso de que el oferente, presente un número superior a las tres (3) certificaciones de experiencia a que se refiere este numeral, solo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras de acuerdo con la foliación de la propuesta.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

#### 7.2.2 Requerimientos Técnicos Mínimos:

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el numeral 2.2. de la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente anexo a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará exclusivamente en el oferente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 734 de 2012. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

#### 7.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.





Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

## 8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2012, a solicitud del Ministerio de Justicia y del Derecho, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

## 9. ADENDAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas al Pliego de Condiciones que se encuentra en el Grupo de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

## 10. CAUSALES DE RECHAZO.

El Ministerio de Justicia y del Derecho rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando el Ministerio de Justicia y del Derecho haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los asuntos referidos a los factores técnicos, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en la invitación pública o en el respectivo requerimiento emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal), presente propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como persona natural, jurídica, o



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

como miembro del proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

5. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas.
6. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
7. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exactas señaladas para el cierre del plazo, o en lugar distinto al señalado en la presente Invitación Pública.
8. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
9. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica.
10. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.
11. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
12. Cuando se encuentren inconsistencias o irregularidades en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Invitación Pública.
13. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la presente Invitación Pública.
14. Cuando no se presente propuesta económica.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.8 Decreto 0734 de 2012).



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

### 11. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

Conforme al artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En el evento en que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública en cuanto a requisitos habilitantes o la propuesta económica no se ajuste al presupuesto, o por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### 12. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 3.5.5 del Decreto No. 0734 de 2012, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP.

Para todos los efectos legales, la publicación de la comunicación de aceptación y la oferta, constituyen el contrato celebrado (Inciso 5º artículo 3.5.4 Decreto 0734 de 2012).

Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Ministerio.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del Ministerio. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

### 13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Ministerio de Justicia y del Derecho publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la Secretaría General - Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C., o a la dirección de correo electrónico [contratación@minjusticia.gov.co](mailto:contratación@minjusticia.gov.co) en estos casos el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma física en el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, ubicado en la Carrera 9 No. 12C-10 piso 7 de la ciudad de Bogotá, D.C, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y dirigidas al Grupo de Gestión Contractual o se remitan a la dirección física o de Internet indicadas anteriormente.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP.

### 14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del Anexo No. 2 de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario neto Incluido el Impuesto Agregado (IVA). En el evento que el oferente no discrimine el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que el mismo está comprendido en los precios ofrecidos.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2.2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS" y diligenciarse, según el anexo No. 2., y radicarse en la Cra. 9 No. 12C-10 Piso 7, en un sobre independiente del sobre en que se organicen los otros documentos de la oferta.

La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman, señalando el número de página en que se encuentra.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

Cada propuesta se conformará por un **SOBRE** marcado con la letra x y por el **SOBRE** con la oferta económica **INICIAL** que se presentarán cerrados, separados e identificados.

El **SOBRE** marcado con la letra x: Contendrá todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, contentivos de la oferta, con excepción de la propuesta económica.

Este sobre y su copia deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

- Número del Proceso:
- Ministerio de Justicia y del Derecho. Secretaría General. Grupo de Gestión Contractual
- Original (ó Primera)
- Fecha:
- Nombre del Proponente:
- Dirección Comercial:
- Teléfono:
- Fax:
- E - mail:
- Representante Legal o Apoderado:
- Dirección Comercial:
- Correo Electrónico:

#### 15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 3 que es la misma oferta técnica, diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria)
5. Fotocopia de la cédula del Representante Legal
6. Fotocopia del NIT
7. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio
8. Registro Único Tributario RUT
9. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
10. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

En el segundo sobre:

La oferta inicial económica, diligenciando el anexo 2, en su parte económica.

#### 16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	21 de Noviembre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra.9 No. 12C-10. Piso 7
Plazo máximo para efectuar adendas	Un día anterior al cierre	.
Plazo máximo para presentar oferta	25 de Noviembre de 2013 hasta las 3.00 p.m.	Secretaría General Grupo de Gestión, Contractual Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Verificación de los documentos habilitantes (Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, experiencia, técnicos), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Hasta el 26 de Noviembre de 2013	
Publicación informe de evaluación de las propuestas	27 de Noviembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra. 9 No. 12 C-10. Piso 7.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	28 de noviembre de 2013 hasta las 5:00 p.m.	Dirección Jurídica Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho Cra 9 No. 12C-10 Piso 7
Respuesta a las Observaciones si las hay.	29 de Noviembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

44



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Comunicación aceptación de la oferta	2 de Diciembre de 2013	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Grupo de Gestión Contractual, Ministerio de Justicia y del Derecho. Cra. 9 No. 12C-10. Piso 7
--------------------------------------	------------------------	--

### 17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

#### 17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

#### 17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro, se ilustran los eventos que de tener ocurrencia, alteran el equilibrio financiero en materia de contratación estatal que deberán ser asignados teniendo en cuenta quien tiene capacidad de enfrentarlo de la mejor manera, así como realizar la estimación del mismo:

MATRIZ DE RIESGOS						
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO		ASIGNACION DE RIESGO		ESTIMACION DEL RIESGO	
	DESCRIPCION	CONTRATISTA	ENTIDAD	EVALUADA	VALORAOA	
RIESGOS OPERATIVOS EMPRESARIALES	Son los riesgos inherentes al funcionamiento de una organización empresarial	X		M	10	
	Riesgo por la Calidad del servicio que genere la contratación en relación con las obligaciones a cargo del contratista.	X		A	20	



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

	Riesgo por Recurso Humano Baja productividad de empleados	X		B	5
RIESGOS DE LA CONTRATACION	Causados por la no firma del contrato	X		M	10
	Incumplimiento del contrato	X		M	10
	Incumplimiento por el no pago de salarios y prestaciones sociales	X		M	10

ESTIMACION DEL RIESGO	EVALUACION	VALORACION
ALTO RIESGO	A	20
MEDIO RIESGO	M	10
BAJO RIESGO	B	5

#### 17.3. GARANTÍA ÚNICA:

Para minimizar o evitar los anteriores riesgos el contratista deberá constituir a favor del Ministerio de Justicia y del Derecho garantía única que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Los riesgos a amparar son:

**Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo pago de multas y cláusula penal pecuniaria general del contrato:** Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**Calidad de los bienes:** Su monto será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia del término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**Salarios y Prestaciones Sociales:** Su monto será equivalente al 5% del valor aportado por el Ministerio, para garantizar el pago de salarios y prestaciones del personal empleado en el país para la ejecución del contrato, por el plazo de ejecución y plazo de liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

#### 17.4 TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 del artículo 2.2.1 y el artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

Manual Explicativo De Los Capítulos De Contratación Pública De Los Acuerdos Comerciales Negociados Por Colombia Para Entidades Contratantes, numeral 1.2.3 Exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente.

#### 17.5 INDEMNIDAD.

Conforme al artículo 5.1.6 del Decreto 0734 de 2012, **EL CONTRATISTA** acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño al **MINISTERIO**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**.

#### 17.6 PAGO DE PARAFISCALES.

**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

#### 17.7 PROHIBICIONES.

**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

#### 17.8 PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL MINISTERIO**, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL MINISTERIO** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL MINISTERIO**, quedando éste facultado



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL MINISTERIO** citará al contratista para que en presencia del delegado de la aseguradora que expidió la garantía, explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL MINISTERIO** adoptará los correctivos que correspondan.

#### 17.9 MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL MINISTERIO** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL MINISTERIO** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

#### 17.10 CESIÓN.

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **MINISTERIO**.

#### 17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

Acc



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

MYRIAM STELLA ORTIZ QUINTERO  
Secretaría General

**CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA.**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ Y APROBÓ	Adriana Romero Beltrán. Cristina	Asesora	
ELABORÓ	Adriana Agudelo. Rincón	G.G.C.	



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, D.C.  
Señores  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**  
Carrera 9 No. 12C - 10  
Bogotá, D.C.

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. 37 de 2013.

Objeto: "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES CON GARANTÍA POR UN AÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL ESTUDIO PREVIO".

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_, o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del Proceso de Selección Pública de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el Pliego de Condiciones y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.
- Que la propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.
- Que la propuesta tiene vigencia de 90 días calendario.

Atentamente,

**NOMBRE Y FIRMA** (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_

Nit: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Número de teléfono: \_\_\_\_\_

Número de fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 2  
OFERTA ECONÓMICA**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL INCLUYENDO IVA Y SIN CENTAVOS*	
--	--

FIRMA DEL  
PROPONENTE \_\_\_\_\_  
NOMBRE: \_\_\_\_\_

C.C.O NIT: \_\_\_\_\_

(\*) El valor total de la oferta no debe ser superior al presupuesto oficial estimado por la entidad, es decir, de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$18.941.756) M.L., incluido IVA

Presentar la propuesta económica inicial en sobre separado, tal como se indica en el numeral 14 de la presente invitación.

Ace



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 3  
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**OBJETO:** "COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES CON GARANTÍA POR UN AÑO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.2 DEL ESTUDIO PREVIO"

**Especificaciones técnicas****Requerimientos mínimos**

Nombre Comercial del Producto	COMPUTADOR PORTÁTIL Cantidad 3	CUMPLE
<b>Calidad</b>	El producto debe cumplir con todas las especificaciones de la presente ficha técnica.	
<b>Requisitos Generales</b>	Los equipos serán entregados, instalados y probados. Los equipos deben ser nuevos, no re manufacturados.  CABLES: Los computadores se deben suministrar con todos los cables necesarios incluyendo un terminal cord de 3 Mts, categoría 6 para cada uno de los computadores ofertados. (Conexión toma de datos – tarjeta de red PC).	
<b>Requisitos Específicos</b>	Debe tenerse en cuenta que los equipos y sus componentes deben ser homogéneos en su marca, Portátil, Maletín, Mouse, etc. No se admiten clones.  Los equipos serán entregados, instalados y probados. Los equipos deben ser nuevos, no re manufacturados.  CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

<b>MINIMAS</b>	
<b>Maletín:</b> SI. Se debe incluir el respectivo maletín por cada equipo portátil, el cual debe ser de la misma marca del equipo portátil.	
<b>Peso máximo:</b> 2.5 kg incluida la batería.	
<b>Tipo de Procesador:</b> Intel Core i5 de Tercera Generación	
<b>Velocidad Procesador:</b> 2.8 GHz o superior.	
<b>Sistema Operativo:</b> Microsoft Última versión de Windows para escritorio en versión Corporativa instalado. Idioma español (Windows 7 profesional a 64bit) entregar los medios de instalación físicos (DVD o CD).	
<b>Memoria RAM:</b> 4 GB o superior. SDRAM DDR3.	
<b>Disco Duro:</b> SATA II 500Gb a 7200 rpm o superior.	
<b>Batería:</b> SI. Duración de 4 a 6 horas de 4 celdas.	
<b>Accesorios:</b> Cargador y/o adaptador AC, Maletín de nylon original. Adaptador para puerto HDMI a través del Display Port.	
<b>Mouse:</b> 2 botones con scroll (tercer botón) de la misma marca del equipo, conexión USB.	
<b>Teclado:</b> Teclado retroiluminado y sumidero resistentes a salpicaduras.	
<b>Audio y video:</b> SI (micrófono, audio y video integrado).	





Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

	<p>Cámara Web: Cámara web de 720p HO integrada</p> <p><b>Puertos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 2 USB 3.0</li> <li>✓ 1 USB 3.0 de carga</li> <li>✓ 1 conector de acoplamiento</li> <li>✓ 1 conector de batería auxiliar</li> <li>✓ 1 DisplayPort 1.1a</li> <li>✓ 1 VGA</li> <li>✓ 1 alimentación de CA</li> <li>✓ 1 conector combinado de auriculares/ micro estéreo</li> <li>✓ 1 RJ-45</li> </ul> <p>Dispositivo óptico: CO-RW / DVD RW.</p> <p>Conectividad: 1 Tarjeta de red Intel Gigabit 10/100/1000, 1 inalámbricas 802.11 a/b/g/n, Bluetooth. Todo integrado.</p> <p>Pantalla: HD con retroiluminación LED y antirreflejos de 14" (1366 x 768)</p> <p>Terminal cord: Se debe suministrar un terminal cord de 3 Mts, certificado categoría 6 para cada uno de los computadores ofertados. (Conexión toma de datos – tarjeta de red PC).</p> <p>Adicionales: Pad Mouse por cada equipo.</p> <p><b>LICENCIAMIENTO DE HERRAMIENTAS PARA OFICINA</b></p> <p>Microsoft Office Estandar 2013 instalado: Licencia tipo MOLP para estado con número de parte: 021-07160, OfficeStd LSAPk OLP NL Gov con software assurance. Entregar documento del licenciamiento o registro de la licencia expedido por el fabricante a nombre del Programa Nacional Centros de Convivencia</p>	
--	---	--



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

	<p>Ciudadana del Ministerio de Justicia y del Derecho (Cantidad 3).</p> <p>CAL Windows Server 2012: Licencia tipo MOLP para estado con Software Assurance. Numero de licencias de la MOLP (Cantidad 3).</p> <p>Garantía: Garantía de 1 años certificada por el fabricante. La garantía debe ser diagnosticada y tramitada por el proponente en sitio, mano de obra y repuestos. Servicio postventa.</p> <p>Mantenimientos Preventivos: Se debe realizar un (1) mantenimiento preventivo por año, durante el periodo de la garantía. Servicio postventa.</p>	
<b><u>Empaque y rotulado</u></b>	<p>Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales originales de fabricante y manuales técnicos de operación, cables de potencia y Software de configuración (drivers) en medio de instalación original, para cada uno de los componentes del equipo que garanticen su pleno funcionamiento.</p>	
<b><u>Presentación</u></b>	<p>Unidad.</p>	

Multifuncional Laser		CUMPLE
• Funciones	<p>Imprimir, Escanear y Copiar</p> <p><b>IMPRESORA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tecnología: Laser</li> <li>- Velocidad de impresión: 45 ppm o Superior</li> <li>- Calidad de impresión en negro: 1200 x 1200 ppp.</li> <li>- Volumen de páginas mensuales: 10000</li> </ul>	

Acc



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Uso del papel: material de impresión admitido papel de 60 a 200 gr/m2, varias bandejas de Alimentación y cada bandeja con capacidad de 500 hojas, Impresión a doble cara Automático.</li> </ul>	
	<b>SCANNER:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de escáner: Cama plana, alimentador automático de documentos (ADF)</li> <li>- Formato del archivo de digitalización: PDF, JPEG, TIFF, XPS y Otros. .</li> <li>- Resolución de escaneo: 500 ppp o Superior.</li> <li>- Tamaño de escaneo: 216 x 356 mm, cama y alimentador automático.</li> <li>- Velocidad de escaneo: 40 ppm o Superior .</li> <li>- Otros: Escaneo directo a USB</li> </ul>	
	<b>COPIA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Velocidad de copia: 4D ppm o Superior</li> <li>- Resolución de copia 600 x 600 dpi.</li> <li>- Configuración de reducción/ampliación de copias: de 25 a 400% .</li> <li>- Compatible con Windows XP y Windows 7</li> <li>- Conectividad: USB y Ethernet</li> <li>- 4Garantía de (1) año en sitio, repuestos mano de obra.</li> </ul>	



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 4  
MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL  
(Según sea el caso)**

\_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, identificado con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y vecino de \_\_\_\_\_, obrando en representación de la sociedad, \_\_\_\_\_ domiciliada en la ciudad de \_\_\_\_\_, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) (indicar el nombre del consorcio o la Unión Temporal que se conforma) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** La (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la Invitación Pública No.29 de 2012 cuyo objeto es "\_\_\_\_\_".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** La participación en la (Indicar el nombre de la Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para \_\_\_\_\_ y del % para \_\_\_\_\_ (En el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio de Justicia y del Derecho.)

**CLÁUSULA TERCERA:** (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**CLÁUSULA CUARTA:** Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de \_\_\_\_\_, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio). (Indicar las facultades de representación

**CLÁUSULA QUINTA:** La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (Ver numeral 4.1.4)

**CLÁUSULA SEXTA:** Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio). La Unión Temporal o Consorcio, no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**CLAUSULA SÉPTIMA:** En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos:

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes de de 2013 en la ciudad de

Nombre, identificación y sociedad que representa

Nombre, identificación y sociedad que representa



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

**ANEXO No. 5**  
**Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios**  
**Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.**

Nombre / Razón Social:

**Advertencias:**

1. El Ministerio de Justicia y del Derecho se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.
2. Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Ministerio de Justicia y del Derecho, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, conforme lo establece el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Documento de Id Institución: NIT  C.C.  Número \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ País: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Fax No. \_\_\_\_\_

Teléfonos Nos. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Identificación No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Contactarse con: \_\_\_\_\_

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: \_\_\_\_\_

Cuenta No. \_\_\_\_\_

Clase: Corriente  Ahorros

**Información Tributaria.**

Régimen Común  Régimen Simplificado

**Clasificados Como:**

Autorretenedor de Retefuente  Gran Contribuyente \_\_\_\_\_

Alc



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

 Autorretenedor de IVA  Institución Sin Ánimo de Lucro 

 Autorretenedor de ICA  Responsable de IVA 
**Actividad Económica.**
 Industria  Código  Comercio  Código 

 Servicios  Código  Financiera  Código 
**Nota:**

El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.

Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS

Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

**Relación de Bancos que valida el SIIF.**

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.



Ministerio de Justicia y del Derecho

Secretaría General

19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.